



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
08 de junio de 2021

DETEREL 556/2021

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública**.

Vía : **Lic. Rosemary Cedeño**
Directora de Coordinación de Comisiones

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se manifiesta apoyo a las medida adoptadas por el Gobierno dominicano mediante el Decreto No.349-21, del 31 de mayo de 2021, así como otras disposiciones, en el marco del Estado de Emergencia, declarado para combatir la pandemia sanitaria que vive el país, como consecuencia del COVID-19.

Ref. : **Exp. 00753**

En atención a su comunicación en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata de un proyecto de resolución que tiene por objeto manifestar el apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno dominicano mediante el Decreto núm. 349-21, del 31 de mayo de 2021, así como otras disposiciones, en el marco del Estado de Emergencia, declarado para combatir la pandemia sanitaria que vive el país, como consecuencia del COVID-19.

Facultad Senatorial:

El Senado de la República está facultado para realizar esta solicitud en su función de representación y amparado en lo establecido en el artículo 93, literal r), que reza: **"Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional e internacional que sean de interés para la República"**. Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa

1.- Los considerandos décimo y décimo primero, expresan:

Considerando décimo: Que, hasta ahora, el plan de vacunación ha estado cumpliéndose exitosamente, y al 1ro de junio de 2021, cuatro millones trescientos once mil trescientos setenta y cuatro ciudadanos están vacunados, de los cuales, un millón ochenta y siete mil tienen cobertura completa con las dos dosis colocadas;

Considerando décimo primero: Que, de acuerdo a los últimos boletines del Ministerio de Salud Pública, y dentro del contexto de esta tercera ola del COVID, el 70 % de las camas de unidades de cuidados intensivos (UCI) destinada a pacientes contagiados a nivel nacional, están ocupadas, en un 80%, por pacientes no vacunados, y la mayoría, son pacientes pertenecientes a la población más joven;

Sugerimos actualizar los datos establecidos en los mismos, utilizando la información del último boletín del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el 6 de junio del presente año. En tal sentido, sugerimos la siguiente redacción:

Considerando décimo: Que, hasta ahora, el plan de vacunación ha estado cumpliéndose exitosamente, y al seis (06) de junio de 2021, cinco millones ciento noventa y siete mil, ciento noventa y nueve (5, 197,199) personas han sido vacunadas, de los cuales, un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos diez (1,348,310), tienen cobertura completa con las dos dosis colocadas;

Considerando décimo-primero: Que, de acuerdo a los últimos boletines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y dentro del contexto de esta tercera ola del COVID-19, el setenta y cuatro por ciento (74%) de las camas de unidades de cuidados intensivos (UCI) destinadas a pacientes contagiados a nivel nacional, están ocupadas en un ochenta y siete por ciento (87%), por pacientes no vacunados, y la mayoría son pacientes pertenecientes a la población más joven;

2.-El considerando décimo segundo expresa:

Considerando décimo-segundo: Que a pesar de la necesidad de reactivar lo antes posible la economía y retornar a la normalidad, lo cierto es que para lograrlo, hay que alcanzar la que se conoce como "inmunidad del rebaño", motivando a los jóvenes a que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

se vacunen y asuman con responsabilidad individual las medidas de distanciamiento y protección, declaradas para preservar el bien mayor que es la salud de nuestros ciudadanos;

Sugerimos sustituir la palabra “ciudadanos” por “habitantes”, sobre la base de que el derecho a la salud es extensivo a todos los habitantes del territorio nacional, incluidos extranjeros y dominicanos. En tal sentido, sugerimos la siguiente redacción:

Considerando décimo segundo: Que a pesar de la necesidad de reactivar lo antes posible la economía y retornar a la normalidad, lo cierto es que para lograrlo hay que alcanzar la que se conoce como “inmunidad del rebaño”, motivando a los jóvenes a que se vacunen y asuman con responsabilidad individual las medidas de distanciamiento y protección, declaradas para preservar el bien mayor que es la salud de todos nuestros habitantes;

3.- El artículo primero dispone:

Primero: **Apoyar** las medidas adoptadas por el presidente de la Republica, Luis Abinader Corona, dispuestas en el Decreto No. 349-21, del 31 de mayo de 2021, por considerarlas urgentes, necesarias y oportunas, para combatir el actual rebrote del Covid-19, preservando la salud de todos los ciudadanos.

En el artículo primero, sugerimos sustituir “ciudadanos” por “habitantes”, atendiendo al carácter universal de la protección de la salud. En tal sentido, sugerimos la siguiente redacción:

Primero: **Apoyar** las medidas adoptadas por el Presidente de la Republica, Luis Abinader Corona, dispuestas en el Decreto núm. 349-21, del 31 de mayo de 2021, por considerarlas urgentes, necesarias y oportunas, para combatir el actual rebrote del Covid-19, lo cual se preserva la salud de todos los habitantes.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director.

WF